



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO”, ID N° 468.459.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, el día miércoles 16 de julio de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por **Orden Particular N° 135/25 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **licitación pública nacional N° 01/2025 “servicio de asistencia médica y de viajeros para agregados militares en el extranjero”, ID N° 468.459**, convocada por la UOC N° 06 - DGAF, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- CNEL DCEM OSCAR DARÍO SÁNCHEZ MIÑO

SECRETARIO

- TTE ING CARMEN MARÍA FRANCO FARIÑA

MIEMBRO

- CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
- TTE F INT GUILLERMO RAMÓN ACEVEDO MOREL
- TTE 1° INT LAURA INES PAVÓN RAMÍREZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55° Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
- 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	POLIZA DE SEGURO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	EMPRESA ASEGURADORA	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	HIGH MED PARAGUAY S.A.	80037649-8	81.017	39.905.000	Royal Seguros S.A.	De 2/07/2025 a 30/10/2025 120 días	1 original con 210 hojas foliadas
2	382 OUTSOURCING S.A.	80107672-2	59.840	39.904.444	Aseguradora del Este S.A.	De 2/07/2025 a 8/11/2025 129 días	1 original con 181 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	HIGH MED PARAGUAY S.A.	1848017	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	382 OUTSOURCING S.A.	1848678	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: SIN OBSERVACIONES.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE APERTURA COMPLEMETARIA

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	PÓLIZA DE SEGURO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	EMPRESA ASEGURADORA	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
3	ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L.	80003897-5	56.712	39.904.444	TAJY S.A. de Seguros	124 días	1 original con 33 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

Nº	EMPRESA	SIPE Nº	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
3	ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L.	-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA COMPLEMENTARIA

Observación a la oferta: 80003897-5 ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
Presenta su oferta con el sobre abierto sin el sellado y la seguridad correspondiente.	80037649-8 - HIGH MED PARAGUAY S.A.	Víctor Landaída	02/07/25 09:40:14

Del mismo modo, en el Acta de Apertura Complementaria se deja constancia lo siguiente: “*Los datos cargados con RUC 80003897-5 de la firma ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. no permiten guardar los datos en el acta de apertura electrónica del SIPC por lanzar una alerta que la misma no se encuentra registrada en el registro de proveedores del SIPE, para el efecto se deja captura de pantalla de lo que muestra el acta electrónica*”:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
HIGH MED PARAGUAY S.A. EL SR VICTOR LANDAIDA CON C.I. Nº 816786
ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. EL SR FEDERICO MERCADO CON C.I. Nº 2177688
302 OUTSOURCING S.A. LA SRA LORENA LLANO CON C.I. Nº 3187891

Ofertas Abiertas

Ofertas no abiertas

+ AGREGAR OFERTAS

* RUC	* Razón Social	* Tipo Proveedor	* Correo Electrónico declarado en la oferta	* Tipo Solicitud	* Moneda	* Precio total de la oferta	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita a la entidad oferente
80079818	HIGH MED PARAGUAY SA	SA	winmedsolutions@gmail.com	Oferta en sociedad	Guaraní	3.127	☒	☒
80080718	ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.A.	SRL	winmedsolutions@gmail.com	Oferta en sociedad	Guaraní	18.772	☒	☒
80197212	302 OUTSOURCING SA	SA	winmedsolutions@gmail.com	Oferta en sociedad	Guaraní	1.946	☒	☒

Ver por page: 10 1 / 3 de 1

Declaración jurada del artículo 21: Se debe marcar la opción "X" (Presentado) para los tipos de procedimiento cuya formulación extienda de ofertas se compare a la presentación jurada, siendo imprescindible la presentación específica de una nueva declaración jurada, conforme a las normativas vigentes.

Ver

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

Acta de apertura de ofertas

ID LICITACIÓN	202471	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE LOGÍSTICA MEDICA DE VALORES PARA AGRESIONES MEDICAS EN EL INTERIOR	HORA INICIO	2024
FECHA DE APERTURA	2024/05/20	LUGAR DE APERTURA	CIA SANTANA, MARCELO ESTEBAN, 107110	HORA FIN	09:00
TIPO DE ACTA DE APERTURA	Única sobre	MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		

Funcionarios que preside

RESPUESTA: Este Comité de Evaluación verifica que efectivamente la firma oferente **ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L.**, no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Estado (SIPE), en el momento de la Apertura de Sobres.

En consecuencia, se trae a colación la siguiente normativa:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 22 establece: **“Registro de Proveedores del Estado. Créase el Registro de Proveedores del Estado en el cual se inscribirán todas las personas físicas, jurídicas y consorcios constituidos o con acuerdo de intención, para participar en los procedimientos de contratación regidos por la presente Ley. Toda persona física, jurídica, y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la presente Ley, deberán inscribirse al registro, salvo en los procedimientos excluidos conforme a la reglamentación correspondiente”.**

Que, el Decreto N° 2.264/24 que reglamente la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 33° reza cuanto sigue: **“Registro de Proveedores del Estado. Toda persona física, jurídica o consorcio deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para participar en los procedimientos de contratación regidos por la Ley, salvo aquellos casos que, por su naturaleza, no lo requieran”.**

Que, la Resolución DNCP N° 232/25 en su Artículo 57, expresa: **“Oferente no inscripto en el Registro. Cuando un oferente no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica...”.**

Por todo lo expuesto y conforme a las consideraciones esgrimidas, resulta suficientemente claro que la firma **ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. “NO CUMPLE”** con la inscripción en el Registro de Proveedores, requisito indispensable y no subsanable para presentar ofertas, por lo que dicha oferta queda **DESCALIFICADA** en virtud al Artículo 22 la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Artículo 57° del Decreto N° 2.264./24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Observación a la oferta: 80107672- 2 - 382 OUTSOURCING S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
Presenta el formulario de la oferta en la hoja 1 (uno) sin la firma del representante como así también el ID correspondiente a la convocatoria y en la planilla de precios en el folio 3 no indica procedencia ni número de certificado de origen, y que la oferta de ASSIST CARD S.R.L. y 382 OUTSOURCING S.A. se encuentran por debajo del 25% establecido por la ley de la DNCP.	80037649-8	Víctor Landaída	02/07/25 09:40:14

Respuesta: Que, con relación a las observaciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación deja constancia de que las mismas serán analizadas en la etapa de evaluación de documentos sustanciales.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas de las firmas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		HIGH MED PARAGUAY S.A.	382 OUTSOURCING S.A.
a)	Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	NO CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		HIGH MED PARAGUAY S.A.	382 OUTSOURCING S.A.
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		HIGH MED PARAGUAY S.A.	382 OUTSOURCING S.A.
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
Oferentes en Consorcio en formación.	HIGH MED PARAGUAY S.A.	382 OUTSOURCING S.A.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmante del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	HIGH MED PARAGUAY S.A.	382 OUTSOURCING S.A.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA
Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75º “Procedimiento de evaluación”. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

La firma **382 OUTSOURCING S.A.** **NO CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual el Comité de Evaluación pasa a exponer cuanto sigue:

En ese contexto, y en consideración a la observación asentada en el Acta de Apertura de Sobres, se procede a examinar la oferta presentada por la firma **382 OUTSOURCING S.A.**, verificando que en la primera página del ***Formulario de Ofertas** NO se visualiza la firma de la Señora LORENA LLANO



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

HIRSCHFELD, Representante Legal y Apoderada de la firma 382 OUTSOURCING S.A., conforme se visualiza en la siguiente reprografía:



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



RESOLUCIÓN DNCP N° 1116/25
FORMULARIO DE OFERTA

A: Fuerzas Militares Uoc 6

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: 382 OUTSOURCING S.A.

RUC: 80107672-2

Dirección: Avenida Central Buzos 555

Números de teléfono: +595 992 971 111

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Afirmando haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

f) Afirmando haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y

382 OUTSOURCING S.A.

RUC: 80107672-2
Asunción - Paraguay

Lorena Llano
Gerente Comercial



[Firmas manuscritas]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se pasa a verificar la Planilla de Precios de la firma **382 OUTSOURCING S.A.**, constatando que la misma se encuentra firmada por la Apoderada, sin embargo, NO COMPLETA la ***PROCEDENCIA**, que corresponde a la columna de **Característica*, conforme se visualiza en la siguiente reprografía:

382 OUTSOURCING S.A.

Licitación: 468459 - SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO

Grupo 1 - SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 400000000 Máximo: 798088870), Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
					mínimo: 400000000			procedencia:
					máximo: 798088870			nro. certificado origen na
1	84131602-001	Seguro medico	unidad de medida: Día presentación: EVENTO	1			59.840	cional
Total por Grupo:							59.840	
Total General Calculado:							59.840	

Firma

Nombre: Lorena Llano Hirschfeld

En calidad de: Apoderado

382 OUTSOURCING S.A.

RUC: 80107672-2

Asunción - Paraguay

Lorena Llano

Gerente Comercial

administracion@asistia.com.py

Teléfono: +595 992 971 111

Dirección: Azara c/ Gral. Bruguez

Es importante destacar que, el Formulario de Ofertas y la Planilla de Precios son considerados documentos de carácter sustancial y los mismos deben ser presentados debidamente ***completado y firmado** en todas las páginas, destacando que estas deficiencias no podrán ser subsanadas, en razón de que no puede ser solicitado posteriormente en ninguna otra etapa de la evaluación.

En ese orden de ideas, el Comité de Evaluación concluye que, la oferta de la firma **382 OUTSOURCING S.A.** **“NO CUMPLE”** con la presentación del documento de carácter sustancial ***Formulario de Ofertas**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

debidamente firmado y Planilla de Precios debidamente completado, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que dicha oferta queda **DESCALIFICADA**, en virtud al Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su Artículo 78° establece: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**” Asimismo, el Artículo 79° del citado Decreto, establece: “**Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...**”.

Por otro lado, se destaca que la firma HIGH MED PARAGUAY S.A. **CUMPLE** satisfactoriamente con las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual la oferta de la mencionada firma es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA.

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; *“No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

HIGH MED PARAGUAY S.A.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
7.792.097	Alejandro Ariel Arico	Presidente y Representante Legal	alejandro.arico.@highmed.com.py	7982544	No Se Registran Datos – Cumple
916.786	Víctor Ramón Landaída Riveros	Vicepresidente	victorlandaída@gmail.com	7982547	No Se Registran Datos – Cumple
7.890.167	Oscar Luis Civile	Accionista	administracion@highmed.com.py	7982550	No Se Registran Datos – Cumple
7.670.995	Osvaldo Pascual Calvani	Accionista	administracion@highmed.com.py	7982559	No Se Registran Datos – Cumple

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de la Firma Oferente: **HIGH MED PARAGUAY S.A.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.
- 3.....
- 4.....
- 5.....

- De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **HIGH MED PARAGUAY S.A.** En ese sentido, no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la mencionada firma.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En conclusión, la Firma Oferente: **HIGH MED PARAGUAY S.A.**, sigue en competencia.

3. MARGEN DE PREFERENCIA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° *Método de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

3.....

4.....

5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: *“Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que la firma **HIGH MED PARAGUAY S.A.**, posee el certificado requerido. Sin embargo, **no se procederá a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN a la correspondiente firma oferente en razón de que es la única empresa en presentar oferta en la presente convocatoria.**

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE LA FIRMA HIGH MED PARAGUAY S.A.

HIGH MED PARAGUAY S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Seguro médico	81.017	81.017	0	0

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio del Ítem N° 1 cotizado por la empresa **HIGH MED PARAGUAY S.A.**, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa legal. Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **HIGH MED PARAGUAY S.A.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1º	HIGH MED PARAGUAY S.A.	Gs. 81.017

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **HIGH MED PARAGUAY S.A.**, es la única empresa que reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la presente Convocatoria, y las misma pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Que, con relación a la solicitud y presentación de documentos de carácter formal cuya presentación hayan sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva, este comité de Evaluación deja constancia que no fue necesaria la realización de solicitud de documento alguno a la firma **HIGH MED PARAGUAY S.A.**, ya que las mismas fueron presentadas en su totalidad con su oferta física en el momento de la Apertura de Sobres.

4.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

DATOS DE LA CONVOCATORIA. Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.	HIGH MED PARAGUAY S.A.
Visita al sitio de ejecución del contrato.	NO APLICA
Autorización del Fabricante.	NO APLICA
Muestras.	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	HIGH MED PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	HIGH MED PARAGUAY S.A.
1. Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022-2023), para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
2. IVA General de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
3. Formulario 106 de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
4. Formulario 104 de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2021, 2022 y 2023).
- b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2021, 2022 y 2023).
- c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo.

ANÁLISIS FINANCIERO DE HIGH MED PARAGUAY S.A.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
HIGH MED PARAGUAY S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.649.673.148	1.675.388.253	1.718.226.998	24,74	8,25
PASIVO CORRIENTE	249.646.713	163.863.109	217.353.462		
RATIO DE LIQUIDEZ	6,61	10,22	7,91		

HIGH MED PARAGUAY S.A.					
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	249.646.713	163.863.109	217.353.462	0,32	0,11
ACTIVO TOTAL	1.865.265.253	1.893.769.209	2.100.261.855		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,13	0,09	0,10		



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

HIGH MED PARAGUAY S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL	109.720.057	108.572.996	145.352.178	0,48	0,16
CAPITAL	600.000.000	600.000.000	1.200.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,18	0,18	0,12		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años 2021-2022-2023. En consecuencia, se deja constancia que la firma **HIGH MED PARAGUAY S.A. CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.

Experiencia requerida	HIGH MED PARAGUAY S.A.
Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE SEGUROS EN GENERAL, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto ofertado en la presente convocatoria, de los años 2022-2023-2024. Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso. Todas las facturas y/o contratos presentados deberán contar con la constancia de buen cumplimiento de contrato. Observación: Para los casos de Consorcios, se requerirá que un 60% de los contratos presentados correspondan al líder del consorcio y el 40% a los demás integrantes del mismo. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	HIGH MED PARAGUAY S.A.
Copia de facturas y/o contratos, ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado en lo relativo a SERVICIOS DE SEGUROS EN GENERAL, durante los años comprendidos entre [2022-2023-2024].	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la DNIT.	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE
Capacidad técnica requerida	HIGH MED PARAGUAY S.A.
1. Carta de compromiso en carácter de Declaración Jurada con certificación de firma por Escribanía de por medio del cual la firma oferente se compromete al cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de manera íntegra.	CUMPLE
2. Compromiso de Buen Servicio y Calidad, emitida a nombre del Comando de las FF.MM., en virtud de la cual garantiza, por todo el plazo de prestación del servicio contratado, que correrá a	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	HIGH MED PARAGUAY S.A.
a. Declaración Jurada certificada de cumplir con las EETT del PBC.	CUMPLE
b. Nota de Compromiso de Buen Servicio y Calidad.	CUMPLE

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **HIGH MED PARAGUAY S.A. “CUMPLE”** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros, experiencia y Capacidad técnica, que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas			HIGH MED PARAGUAY S.A.
1	Seguro Médico	AGREGADOS MILITARES PARAGUAYOS EN EL EXTRANJERO			CUMPLE
		PAIS	TITULAR	BENEFICIARIOS / RELEVOS	CUMPLE
		ARGENTINA	5	24	CUMPLE
		ALEMANIA	1	8	CUMPLE
		BOLIVIA	2	16	CUMPLE
		BRASIL	4	24	CUMPLE
		CHILE	3	24	CUMPLE
		CHINA	1	8	CUMPLE
		COLOMBIA	1	4	CUMPLE
		ESPAÑA	1	8	CUMPLE
		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	5	32	CUMPLE
		GRAN BRETAGIA	1	4	CUMPLE
		URUGUAY	5	40	CUMPLE
		PERU	1	8	CUMPLE
		Límite de Edad:	hasta 70 años		CUMPLE
		COBERTURA MÍNIMA ASISTENCIA MÉDICA Y AL VIAJERO			HIGH MED PARAGUAY S.A.

[Firmas manuscritas]



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

	Asistencia médica en caso de enfermedad	hasta USD 150.000	CUMPLE
	Asistencia médica en caso de accidente**	hasta USD 100.000	CUMPLE
	Asistencia médica en caso de preexistencia*	hasta USD 2.000	CUMPLE
	Asistencia médica por COVID19 producida por el virus SARS-COV2*	Incluido	CUMPLE
	Tele asistencia medica	Incluido	CUMPLE
	Medicamento ambulatorio*	hasta USD 2.000	CUMPLE
	Odontología de urgencia*	hasta USD 600	CUMPLE
	Días complementarios por internación*	hasta 5 días	CUMPLE
	Asistencia a embarazadas (hasta semana 25)*	hasta USD 10.000	CUMPLE
	Practica recreativa de deportes*	hasta USD 10.000	CUMPLE
	Viaje de regreso por enfermedad del titular*	Incluido	CUMPLE
	Traslado y repatriación sanitaria en caso de accidente o enfermedad*	Incluido	CUMPLE
	Traslado y repatriación de restos*	Hasta USD 100.000	CUMPLE
	Transmisión de mensaje urgente*	Incluido	CUMPLE
	Línea de consultas 24hs*	Incluido	CUMPLE
	Compensación por pérdida de equipaje	hasta USD 1.200	CUMPLE
	Localización de equipaje*	Incluido	CUMPLE
	Gastos por demora de equipaje*	hasta USD 400	CUMPLE
	Gastos por vuelo demorado (más de 6hs)*	hasta USD 200	CUMPLE
	Gastos de hotel por convalecencia total*	hasta USD 1.000	CUMPLE
	Gastos de hotel por convalecencia -	por día* hasta USD 100	CUMPLE
	Asistencia legal en caso de accidente*	hasta USD 1.500	CUMPLE
	Anticipo de fondo para fianza*	hasta USD 12.000	CUMPLE
	Transferencia de fondos*	hasta USD 3.000	CUMPLE
	Asistencia en caso de extravío de documentos*	Incluido	CUMPLE
	COBERTURA POR EVENTO	Hasta el término de comisión de servicio en el extranjero por cada beneficiario (militares y beneficiarios directos (cónyuge e hijos), en misiones oficiales hasta 18 años de Edad.	CUMPLE
	POBLACION BENEFICIARIA ESTIMADA	Personales militares y beneficiarios directos (cónyuge e hijos) del Paraguay, que concurren al exterior para cumplir misiones oficiales.	CUMPLE
	PLAZO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA	LA Dirección General de Administración y Finanzas, contratará los servicios de la Prestadora a partir de la firma del contrato y la debida emisión de la orden de servicio, o hasta la utilización total del monto máximo contratado, a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Servicio a ser emitida por la Contratante.	CUMPLE
	MODALIDAD OPERATIVA	El proveedor (Prestador del servicio), preverá la provisión del carnet de viajero emitido por la misma con vigencia por los días de permanencia	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

			en el exterior del país con las coberturas garantizadas en el Contrato respectivo. Asimismo, el proveedor efectuará el seguimiento del Asegurado durante todo el periodo de cobertura hasta su retorno al país, reportando a la Contratante el desarrollo del evento en forma trimestral de las coberturas utilizadas y/o siniestralidad ocurridas. El proveedor adjudicado está obligado, a dar continuidad de cobertura para el grupo ya existente en viaje.	
		LOS SERVICIOS DEBEN INCLUIR COMO MÍNIMO:	Una central telefónica, compuesto por ejecutivos profesionales, que hablan varios idiomas y estén capacitados para ayudar a los beneficiarios con: Preguntas relacionadas con su cobertura, el estado de sus reclamos, dudas sobre su cobertura. El Proveedor facilitará una lista de nosocomios que integren la red, más próximas a la residencia de los beneficiarios, deberá ser puesta a conocimiento de los asegurados desde la firma del contrato y actualizada según el caso.	CUMPLE
		PARA LOS REEMBOLSOS	Los reembolsos cubrirán el 100% de lo abonado por el beneficiario, y deberán realizarse dentro del plazo de 60 días corridos desde la solicitud por parte del mismo. En caso que existan documentos faltantes para el reembolso correspondiente, la contratista deberá informar al asegurado sobre dicha situación en un plazo no mayor a 10 hábiles desde la recepción del pedido de reembolso. Si la contratista no informase al asegurado sobre dicha situación, los plazos para el reembolso serán computados normalmente.	CUMPLE

De conformidad al cuadro que antecede se procedió a evaluar la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **HIGH MED PARAGUAY S.A.**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar, que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera, la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75° “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO”, ID N° 468.459, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/25 “SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO / Grupo 1 - SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO						HIGH MED PARAGUAY S.A.		
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 400.000.000 Máximo: 798.088.870), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131602-001	Seguro medico	unidad de medida: Día presentación: EVENTO	1	mínimo: 0 máximo: 0	81.017	81.017	procedencia: Argentina nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	81.017	
Total General Calculado:							81.017	



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones), para el ejercicio fiscal 2025.

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: Gs. 798.088.870 (Guaraníes Setecientos noventa y ocho millones ochenta y ocho mil ochocientos setenta), para el ejercicio fiscal 2025.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO”, ID N° 468.459**, siendo el día miércoles 23 de julio de 2025.

CARMEN MARÍA FRANCO FARIÑA
TTE ING - SECRETARIA C.E.

LAURA INES PAVÓN RAMÍREZ
TTE 1° INT - MIEMBRO C.E.

GUILLERMO RAMÓN ACEVEDO MOREL
TTE F INT - MIEMBRO C.E.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA
CAP JM - MIEMBRO C.E.

OSCAR DARÍO SÁNCHEZ MIÑO
CNEL DCEM - PRESIDENTE C.E.